

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000100

Callao, 24 MAR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Oficio N°1385-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el Informe N°001215-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°0001475-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 000160-2023-GRC/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);"



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Así mismo, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);"

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los

...S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 84 / Fecha: 28 MAR. 2023

pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, para la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, mediante el Oficio N°1385-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, solicita la Incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, correspondiente a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS-FISSAL), por el importe total de S/3 876 457,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°001215-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de marzo de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/3 876 457,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

##### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/3 876 457,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

##### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

000100

091 Fecha: 28 MAR 2023

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO (A) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

1914

RECEIVED  
JAN 10 1914

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

RECEIVED  
JAN 10 1914  
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000100

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

Reg. 041 Fecha: 26 MAR. 2023

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINAN : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
		400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
1 9			
1 9 1			
1 9 1 1			
1 9 1 1 1			
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE		3,876,457.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			3,876,457.00







CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 047 Fecha: 28 MAR. 2023

ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”  
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
			GENÉRICA DE GASTOS	
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
0002. SALUD MATERNO NEONATAL				
	3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA		539,506.00	0
	5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA		15,884.00	0
	3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL		15,884.00	0
	5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL		394,096.00	0
	3033298. ATENCION DEL PUERPERIO		394,096.00	0
	5000048. ATENDER EL PUERPERIO		75,273.00	0
	3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL		75,273.00	0
	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL		54,253.00	0
0016. TBC-VIH/SIDA				
	3000612. SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS		342.00	0
	5004436. DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS		176.00	0
	3000614. PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS		176.00	0
	5004438. DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS		166.00	0
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				
	3000680. ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA		330,181.00	43,800
	5006275. ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA		180,817.00	0
	3000681. ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA		180,817.00	0
	5006276. ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA		108.00	0
	3000682. ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA		108.00	0
	5000106. ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA		2,456.00	0
	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL		2,456.00	0
	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL		117,997.00	0
	3000017. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES		117,997.00	0
	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS		28,803.00	0
	3000813. TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA		28,803.00	0
	5005993. EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA		0.00	43,800
			0.00	43,800
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER (FISSAL)				
	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		23,168.00	0
	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA		11,584.00	0
	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		11,584.00	0
	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA		11,584.00	0
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO				
	3000876. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		275,879.00	178,809
	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		10,177.00	0
	5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS		9,790.00	0
	3033414. ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL		387.00	0
	5000035. ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL		222.00	0
	3000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		222.00	0
	5006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		222,867.00	46,105
	3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		222,867.00	46,105
	5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD		0.00	132,704
	3033315. ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		0.00	132,704
	5000031. BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		7,010.00	0
	3000877. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES		7,010.00	0
	5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA		35,603.00	0
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999. SIN PRODUCTO		2,405,572.00	79,200
	5000500. ATENCION BASICA DE SALUD		2,405,572.00	79,200
	5001195. SERVICIOS GENERALES		1,572,966.00	79,200
	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		117,208.00	0
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA DE GASTOS</b>			<b>3,574,648.00</b>	<b>301,809.</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>3,876,457.00</b>	



1920

October 10, 1920

Dear Mr. [Name]

Dear Mr. [Name],

I have received your letter of the 8th inst. regarding the [subject]. I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time, but the matter is still under consideration.

Very truly yours,

[Faint, illegible text in the right column]